

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Divisorio Rad. 1100400305320210107000*

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:*

*1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **revoco** la sentencia de fecha 10 de febrero de 2023, emitida por esté estrado judicial.*

*2.- Secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, conforme lo señalado en el numeral sexto de la decisión de segunda instancia.*

*3.- Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de segunda instancia de fecha 16 de enero de 2024, esto es elaborar **el despacho comisorio** para la diligencia de secuestro del inmueble objeto de división.*

*4- Agregar al plenario los documentos aportados por la parte demandante en el pdf obrante a ítem 74 a 76 del expediente digital, frente al avalúo el mismo se emitirá pronunciamiento en el momento procesal oportuno, por cuanto el mismo es presentado de manera pre temporánea.*

*Notifíquese,*

Firmado Por:  
Nancy Ramirez Gonzalez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 053  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3366c8160e0f4b8ac5cea52e64cee99f4404d102eace86230aec91917c93133**

Documento generado en 07/05/2024 03:21:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>